Gobernación II Dpto. San Pedro
Tel. (0342) - 222 495 - e-mail: gobernacionsanpedro@yahoo.com
Gral. Díaz Nº 847 e/ Mcal. Estigarribia y Jóvenes por la Democracia

Contrato N° 52 /18

Entre la Gobernación de San Pedro, domiciliada en Gral. Díaz Esq. Jóvenes por la Democracia de la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por Carlos Alcibíades Giménez Diaz, con Cédula de Identidad N° 1.326.957 y Secretario General Edgar Ramón Arzamendia Galeano con Cedula de Identidad Nº 2.222.586, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Constructora D&M,** domiciliada en Yasy Cañy, República del Paraguay, representad para este acto por el Sr.Mario Nuñez Rolon, **Propietario,** con Cédula de Identidad N° 875812, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE Construcción de Aulas y Baños en Asentamiento Indígena en el Distrito de Santa Rosa del Aguara ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Construcción de Aulas y Baños en Asentamiento Indígena en el Distrito de Santa Rosa del Aguara.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes;

(a) El Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestario vinculado al Programa Anual de Contrataciones **(PAC). 352725**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta N° 06/2018, convocado por la Gobernación de San Pedro, según resolución N°3732/18. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 4441/18

GOBERNACION DE SAN PEDRO Segundo Departamento Gobernador

CONSTRUCTORA D&M
de Mario Nuñez
RUC: 875812-3

GOBERNACION DE SAN PEDRO II DEPARTAMENTO REPUBLICA DEL PARAGUAY SRIA. GENERAL

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

-Construcción de Aulas en la Escuela Básica Nº 8060 Arroyo Verde Colonia Santa Bárbara
Distrito de Santa Rosa del Aguaray

Nº	Código decatalogo	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	82101502-007	Letrero de Obras	Un	1,00	1.246.496	1.246.496
2	72131601-002	a- Limpieza y preparación del terreno	M2	124,70	6.300	785.610
3	72131601-002	b- Replanteo	M2	124,70	13.500	1.683.450
4	72131601-002	Excavación y carga de cimiento con PBC.	M3	23,40	450.000	10.530.000
5	72131601-004	a- Vigas y dado de H° A°	M3	2,32	1.595.880	3.702.442
6	72131601-004	b- Encadenados de H° A°	M3	3,72	1.350.000	5.022.000
7	72131601-004	c- Loseta de H°A° sobre puerta de acceso	GL.	2,00	90.083	180.166
8	72131601-005	a- De 0,45 m.	M2	5,50	220.500	1.212.750
9	72131601-005	b- De 0,30 m.	M2	13,10	207.000	2.711.700
10	72131601-005	c- De 0,60 m. para pilares	M2	0,90	255.600	230.040
11	72131601-005	Relleno y apisonado de interiores	M3	46,00	84.510	3.887.460
12	72131601-006	a- De paredes	M2	11,00	69.700	766.700
13	72131601-005	a- De 0,15 para revocar	M2	20,05	135.000	2.706.750
14	72131601-005	b- De 0,30 visto ambas caras de ladrillos semiprensados macizos	M2	6,70	66.182	443.419
15	72131601-005	c- De 0,30 para revocar	M2	51,50	144.000	7.416.000
16	72131601-005	d- De 0,15 visto a una cara de ladrillos semiprensados macizos	M2	64,00	89.965	5.757.760
17	72131601-005	e- Envarillado bajo aberturas 2 Ø 8 por hilada (2 hiladas)	ML.	32,00	9.507	304.224
18	72131601-015	a- De 0,45 x 0,45 visto para corredor de ladrillos semiprensados macizos	ML.	11,00	279.000	3.069.000
19	72131601-007	a- Tejas con tejuelones prensados a máquina y tirantes de Hº Aº de 2" x 6" con listón de boca.	M2	168,50	225.000	37.912.500
20	72131601-008	a- De paredes interior y exterior a una capa	M2	134,50	31.500	4.236.750
21	72131601-008	b- De viga cumbrera y galería de Hº Aº	M2	29,50	59.400	1.752.300
22	72131601-008	c- Moldura lineal en balancines	ML.	77,60	30.735	2.385.036
23	72131601-009	Contrapiso de H° de cascotes de 10 cm.	M2	115,00	39.861	4.584.015
24	72131601-009	Piso Calcáreo	M2	115,00	103.500	11.902.500
25	72131601-009	Zócalo Calcáreo	ML.	67,00	75.049	5.028.283
26	72131601-010	a- Puerta metálica de 1,20 x 2,10 con marco y herrajes	UN.	2,00	1.139.471	2.278.942
27	72131601-010	b- Ventanas balancines de 1,50 x 1,68 m.	M2	20,54	264.218	5.427.038
28	72131601-010	a- De revoque 1 : 3 (cemento - arena)	ML.	51,20	10.035	513.792
29	72131601-012	a- De paredes a la cal- Base para Látex (2 manos y lijado)	M2	134,50	15.867	2.134.112
30	72131601-012	b- De paredes revocadas al látex	M2	134,50	17.809	2.395.311
31	72131601-012	c- De pilares vistos con antimoho incoloro (limpieza de ladrillos vistos con ácido muriático y patinal D)	M2	20,00	18.900	378.000

CONSTRUCTORA D&M
de Mario Nuñez
RUC: 875812-3

GOBERNACION DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

32	72131601-012	d- De viga cumbrera y galería al látex	M2	29,50	17.809	525.366
33	72131601-012	e- De balancines con pintura sintética	M2	20,54	29.799	612.071
34	72131601-012	f- De ladrillos vistos con antimoho incoloro (limpieza de ladrillos vistos con ácido muriático y patinal D)	M2	160,00	18.990	3.038.400
35	72131601-012	g- De tejuelones con barniz	M2	149,00	20.456	3.047.944
36	72131601-012	h- De puerta metálica con pintura sintética	M2	11,00	29.799	327.789
37	72131601-012	i- De tirantes y listón de boca de H° A° al látex	M2	98,26	18.180	1.786.367
38	72131601-012	j- Canaleta y caño de bajada con pintura sintética	ML.	43,50	25.538	1.110.903
39	72131601-010	Vidrios dobles de 4 mm.	M2	20,54	148.500	3.050.190
40	72131601-002	a- Canaleta y caño de bajada Nº 26 - desarrollo 40 cm.	ML.	43,50	37.800	1.644.300
41	72131601-002	Guarda obra de alisado de cemento con contrapiso	M2	27,70	48.839	1.352.840
42	72131601-001	Instalación del tablero TS10 de 10 AG.	Un.	24,00	85.500	2.052.000
43	72131601-001	Instalación de tableros de comando TC	Un	24,00	85.500	2.052.000
44	72131601-001	Instalación de los tableros de comando de ventiladores TCV	Un	16,00	85.500	1.368.000
45	72131601-001	Alimentación de los circuitos de luces	Un	20,00	85.500	1.710.000
46	72131601-001	Alimentación de los circuitos de tomas	Un	12,00	88.200	1.058.400
47	72131601-001	Alimentación de los circuitos de ventiladores	Un	16,00	76.500	1.224.000
48	72131601-001	Alimentación de los circuitos del TC	Un	24,00	67.500	1.620.000
49	72131601-001	Alimentación de los Circuitos de Tomas Computadoras	Un	68,00	135.000	9.180.000
50	72131601-001	Alimentación 2 x 6 mm. NYY al tablero existente	MTS.	25,00	76.500	1.912.500
51	72131601-001	Artefactos fluorescentes de 3 x 40 W	UN.	4,00	180.000	720.000
52	72131601-001	Artefactos fluorescentes de 2 x 40 W	UN.	8,00	126.000	1.008.000
53	72131601-001	Artefactos fluorescentes de 1 x 40 W c/ fotocélula en galería	UN.	4,00	76.500	306.000
54	72131601-001	Tablero TS 10 de 10 AG. con barra de fase y neutro	UN.	1,00	508.500	508.500
55	72131601-001	Tablero TC de 6 AG.	UN.	2,00	88.200	176.400
56	72131601-001	Tablero TCV para 4 llaves de ventiladores	UN.	2,00	61.200	122.400
57	72131601-001	Registro eléctrico de 30 x 30 x 70 cm.	UN.	3,00	225.000	675.000
58	72131601-009	Rampa peatonal	GL.	1,00	1.800.000	1.800.000
59	72131601-008	a- Pizarrones	UN.	2,00	1.376.352	2.752.704
60	72131601-013	Limpieza final	M2	124,70	5.400	673.380
		Sub Total				**180.000.000**

-Construcción de Baños en la Escuela Básica Nº 8060 Arroyo Verde Colonia Santa Bárbara

Distrito de Santa Rosa del Aguaray

Nº	Código decatalogo	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
61	82101502-007	CARTEL DE OBRA	UN	1,00	760.000	760.000
62	72131601-002	REPLANTEO	M^2	27,06	6.109	165.310
63	72131601-003	EXC. Y CARGA CIMIENTO PBC	M3	2,20	750.500	1.651.100
64	72131601-004	ENCADENADO HºAº SUP. 11 X 27	M3	0,54	1.995.000	1.077.300
65	72131601-005	MURO NIVELACION 0.30-ARMADO 4 Ø 6	M^2	5,50	237.500	1.306.250
66	72131601-009	RELLENO Y COMPACTACION	M^3	1,50	80.750	121.125
67	72131601-005	AISLACION 0.15 HORIZONTAL	ML	8,23	52.250	430.018
68	72131601-009	MURO 0.15 PARA REVOCAR	M^2	20,50	104.500	2.142.250
69	72131601-005	MURO VISTO 1 CARA 0.15	M^2	35,60	92.150	3.280.540

CONSTRUCTORA
de Mario Nu
RUC: 875812

GOBERNACION DE SAN PEDRO
DEPARTAMENTO

GOBERNACION DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

70	72131601-007	TECHO TEJAS C/TEJUELONES 35%PEND.	M2	27,06	435.100	11.773.806
71	72131601-008	REVOQUE INTERIOR Y EXTERIOR	M2	75,00	55.100	4.132.500
72	72131601-009	CONTRAPISO Hº CASCOTES	M2	27,06	22.990	622.109
73	72131601-009	PISO BALDOSA	M^2	27,06	80.750	2.185.095
74	72131601-005	GUARDA OBRA ALISADA CEMENTO 0.50 ANCHO	ML	14,00	33.250	465.500
75	72131601-010	COLOCACION ABERTURAS MADERA 0.7X 2.10 TABLERO	UN	6,00	1.710.000	10.260.000
76	72131601-010	COLOCACION ABERTURAS MADERA 0.6 X 2.1	UN	6,00	703.000	4.218.000
77	72131601-010	BALANCIN 0.6 X 0.4	UN	6,00	332.500	1.995.000
78	72131601-008	MOCHETA DE REVOQUE EN ABERTURAS	ML	12,50	33.250	415.625
		PINTURAS				
79	72131601-012	a)paredes revocadas interior al agua	M2	40,00	45.125	1.805.000
80	72131601-012	b)de techo, maderámen y tejuelones al barniz	M2	27,06	42.750	1.156.815
81	72131601-012	C)aberturas madera c/barniz	M2	9,50	36.100	342.950
82	72131601-012	D)Silicona exterior al agua con color	M2	35,60	33.250	1.183.700
83	72131601-012	e)de balancines	UN	6,00	61.750	370.500
		REVESTIMIENTOS			95.000	2.850.000
84	72131601-009	Azulejo blanco h=1.50	M2	30,00	7.125.007	7.125.007
85	72131601-001	INSTALACION ELECTRICA	UN	1,00	13.300.000	13.300.000
86	72131601-011	INSTALACION SANITARIA	UN	1,00	43225	864.500
87	72131601-013	LIMPIEZA FINAL	M2	20,00	95.000	2.850.000
SUB TOTAL						76.000.000
Total General						**256.000.000**

Precio Total son Gs. 256.000.000.-(Guaraníes Doscientos cincuenta y seis millones)

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en los siguientes distritos: Santa Rosa del Aguaray.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

Los pagos se realizaran dentro de los 10 días calendarios posterior a la presentación de factura y según disponibilidad de recursos de la institución, con las retenciones pertinentes estipuladas según Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas a través de la Dirección de Administración y Finanzas de la GSP

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El contratista deberá presentar dentro de los 10 días calendarios posteriores a la firma del contrato una garantía de Fiel cumplimiento de contrato por el valor del 10 (diez) por ciento del monto total del contrato.

CONSTRUCTORA D&M
de Mario Núñez
RUC: 875812-3

GOBERNACION DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

GOBERNACION DE SAN PEDRO
II DEPARTAMENTO
REPUBLICA DEL PARAGUAY

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
Construcción de Aulas y Baños en Asentamiento Indígena en el Distrito de Santa Rosa del Aguaray .

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato "Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden *a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".*

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay a los 30 días del mes de noviembre del año 2018.

GOBERNACION DE SAN PEDRO II DEPARTAMENTO SRIA. GENERAL

Edgar Ramón Arzamendia Galeano
Secretario General

GOBERNACION DE SAN PEDRO Segundo Departamento Gobernador

Carlos Alcibiades Giménez Díaz
Gobernador de San Pedro

CONSTRUCTORA de Mario Nuñez
RUC: 875812-3

Mario Núñez Rolon
RUC 875812-3